



CASA EDITORIAL CNDH

Ruta clave para la atención a Víctimas de Trata de Personas en México

DERECHO DE ATENCIÓN CONSULAR EN MÉXICO

MARCELA LANDAZÁBAL MORA
YARIMA MERCHÁN ROJAS
(Coordinadoras)
1-1-2024

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Centro Nacional de Derechos Humanos

Rosy Laura Castellanos Mariano

*Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos
"Rosario Ibarra de Piedra"*

Marcela Landazábal Mora

Investigación académica

Asistentes de coordinación logística y académica

Ivonne Cruz Morada

Raúl Herrera Román

Blanca Cecilia Arvizu Hernández

Embajada de Colombia en México

Álvaro Moisés Ninco Daza

Embajador de Colombia en México

Alfredo Molano Jimeno

Consejero de Relaciones Exteriores

Embajada de Colombia en México

Asociación Migrante33

Yarima Merchán Rojas

Coordinadora general

Ruta clave **para la atención a Víctimas** **de Trata de Personas en México**

DERECHO DE ATENCIÓN CONSULAR EN MÉXICO

MARCELA LANDAZÁBAL MORA
YARIMA MERCHÁN ROJAS
(Coordinadoras)
1-1-2024

*Ruta clave para la atención a Víctimas
de Trata de Personas en México
Derecho de atención consular en México*

Marcela Landazábal Mora
Yarima Merchán Rojas

Coordinadoras

Primera edición: 2025

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial La Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México.

Diseño: Karen Melissa Sanchez Espinosa

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

Contenido

Presentación	6
América Latina frente a la trata de personas	7
México: Atención consular en el contexto de la trata de personas	13
Detección, prevención y acompañamiento a víctimas de trata de personas con enfoque de derechos humanos	18
Oficinas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el país	22
Otras instituciones oficiales de ayuda prioritaria en el país	24

Presentación

La presente *Ruta clave en Atención Consular para Víctimas de Trata de Personas* propone pautas básicas para que las misiones diplomáticas de América Latina y el Caribe en México puedan atender de manera adecuada, bajo un enfoque de derechos humanos, a sus connacionales cuando son afectados por el delito de la trata de personas, ya sea en su país de origen, en uno de tránsito o en México.

El incremento de este delito en víctimas provenientes de América del Sur y la opacidad en el seguimiento a la situación de las personas afectadas también se presenta de un modo alarmante en México, dado que no se cuenta con un registro concreto y adecuado de casos. Diversas situaciones de desigualdad y vulnerabilidad económica, social y psicológica exponen a las personas a las redes, los grupos y los actos de *trata de personas*, situación que organiza el umbral de la impunidad y la soledad a la que cada víctima de este flagelo se enfrenta porque se ha normalizado el maltrato y el abandono a poblaciones históricamente marginadas. Por ello, el objetivo de este documento consiste en establecer una guía para las misiones diplomáticas, que sirva como herramienta para proveer un mejor acompañamiento a las víctimas, y permita afianzar el seguimiento, la detección y la prevención de esta problemática.

Esta Comisión trabaja en la construcción de una cultura de paz y democracia, por lo que promover la defensa de los derechos humanos de todas las personas que habitan el suelo mexicano, sean nacionales o extranjeras, es nuestro objetivo.

El presente documento surge en el marco del “Ciclo de Formación *Perspectivas, conceptos y rutas clave en la atención consular de trata de personas*” realizado entre el 7 de agosto y el 4 de septiembre por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” (CENADEH) y el Programa contra la *Trata de Personas*, en cooperación con la Embajada de Colombia en México y la Asociación Migrante³³.¹ Este documento retoma el trabajo adelantado durante cuatro sesiones por el equipo docente compuesto por: Édgar Martínez Vargas, Director del Área de Seguimiento a Recomendaciones de la CNDH; Mónica Palau Espíndola, Visitadora adjunta del Programa contra la *Trata de Personas* de la CNDH; Yarima Merchan Rojas, Coordinadora General de Migrante³³ y Marcela Landazábal Mora, Investigadora del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH).

¹ Para seguir cada una de las sesiones del curso puede ingresar a:
Sesión 1: <https://www.youtube.com/watch?v=U62jy7XW5iE&t=3199s>
Sesión 2: <https://www.youtube.com/watch?v=6bVFFpq8w44>
Sesión 3: <https://www.youtube.com/watch?v=HvCOonOCR7gA&t=3s>
Sesión 4: <https://www.youtube.com/watch?v=ZZMnBnpYFW4&t=1313s>

América Latina frente a la trata de personas

América Latina es una de las regiones que presenta más víctimas de *trata de personas*, y a la vez, sus países están en constante actualización de protocolos e implementación de leyes en contra de este flagelo. Al respecto, el Departamento de Estado de Estados Unidos (DOS, por sus siglas en inglés) observa la gestión de la política pública de los diferentes países a nivel regional a partir de una calificación en tres rangos: el primero, lo obtienen aquellos países con mayor actualización legislativa en materia de trata, como lo son Argentina, Chile, Colombia y Bahamas; en el segundo nivel se encuentran la mayoría de países que tienen una implementación en proceso, pero aún insuficiente para luchar contra el delito (como lo son Aruba, Antigua y Barbuda, Belice, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Honduras, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, Ecuador, México, El Salvador, Guatemala, Trinidad y Tobago, Curazao y Uruguay); y el tercero, lo obtienen aquellos países donde no es posible establecer sistemas de observancia por las relaciones geopolíticas con el país del norte, aquí están clasificados Cuba, Nicaragua y Venezuela. Sin embargo, la observancia de la implementación y actualización de leyes y políticas públicas no da cuenta del fenómeno, ni de la cantidad de víctimas de la *trata de personas*, dado que, en países como Colombia, Argentina, Uruguay, entre otros, continúa presentándose, pero pocas veces es denunciado.

Por otra parte, en los años recientes, y debido a la extrema vulnerabilidad en que se encuentra su población, Haití ha presentado un éxodo causado por las crisis política y económica de décadas, lo que ha decantado en violencias extremas en todo el país, incluida la *trata de personas*.²

Un aspecto relacionado con la identificación adecuada del problema de la *trata de personas* es el condicionamiento de género en las formas de explotación de los cuerpos. Por ejemplo, según el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) del año 2023, la mayoría de los hombres víctimas de trata de personas, son mayores de 30 años, mientras que las mujeres son menores de esta edad. Esto quiere decir, que, por una parte, los varones en edades aún productivas son altamente rentables para explotación laboral en campos agrícolas y para el crimen organizado. Mientras que las mujeres, en su mayoría, son explotadas sexualmente.

En general, desde el 2019 se reportó un incremento en las víctimas que llegaban al norte global procedentes de diferentes lugares de América Latina, Asia y África. En el caso de México, entre 2015 y 2024 se han recibido 8 mil denuncias sobre *trata de personas*, y según los informes oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se calcula que para enero del 2024, 2,438 personas, entre los cero y los 17 años (1,819 mujeres y 619 varones), han sido víctimas de trata de personas. Sin embargo, las cifras oficiales están muy por debajo de la estimación de entidades

² Véase Departamento de Estado. Informe sobre trata de personas 2024 URL: <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/>



como la UNODC, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o el mismo Departamento de Estado de Estados Unidos, dado que el delito es de difícil tipificación y denuncia. Uno de los motivos más importantes para comprender tal opacidad radica en que el país viene presentando los índices más altos en el mundo sobre trata de personas de menores de edad e infancias, pero las denuncias no se obtienen a tiempo, o las pocas que llegan a visibilizarse son realizadas por terceras personas y en muchos casos no son acompañadas con seguimiento adecuado.

Finalmente, pese a los esfuerzos para combatir la trata de personas, la región continúa afrontando los siguientes desafíos:

Principales problemas de la trata de personas	
1	Difícil detección, seguimiento, denuncia, acompañamiento y prevención por parte de autoridades locales y consulares de los diferentes países.
2	Cifras negras: se estima que solo se conoce 10% del número de personas afectadas por este problema.
3	No existe una dimensión del daño ejercido a las víctimas. No se tiene en cuenta el agravio a la red personal, colectiva y social de la persona tratada. No se considera como factor crucial comprender la pérdida de confianza que sufren las víctimas en su círculo cercano (cuando son agredidas por este), así como en quienes las rodean durante la situación de trata, dado que por lo general suelen ser aisladas e incomunicadas. Este contexto merma la capacidad de denuncia ante instituciones oficiales (muchas veces por desconocimiento de los conductos, por la complejidad del proceso, por la posible revictimización, por la situación de vulnerabilidad ante la ley en el caso de la migración clandestina, o por temor a represalias ejercidas por los tratantes hacia familiares y personas cercanas).
4	La trata de personas confluye con diferentes economías formales, informales, ilegales y delictivas, lo que amplifica su impacto y su difícil detección.
5	Se relaciona con prácticas históricamente instauradas en el capitalismo moderno, en su forma patriarcal y globalizada, como la trata negrera, reconocida solo hasta el siglo XIX, o con la llamada trata de blancas (mujeres de origen europeo explotadas sexualmente), y de reciente tipificación global (bajo el esquema humanitario en el año 2000 con el <i>Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños</i> conocido como el <i>Protocolo de Palermo</i>).
6	Sistemas culturales patriarcales y machistas que generan y normalizan las violencias contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados, desde muchas esferas sociales. Una complejidad en la identificación de la trata de personas tiene que ver con la tipificación del delito sobre mujeres tratadas, agraviadas al punto de perder la vida. Si bien la cultura de odio contra las mujeres es determinante en muchos de estos casos, cuando se establece el crimen de feminicidio, el delito de trata de personas no queda suficientemente esclarecido.

¿Por qué un enfoque de derechos humanos?

El enfoque de derechos humanos alerta sobre el **delito** (la infracción a la ley) pero también sobre el **fenómeno** en su forma social e histórica, y busca una transformación estructural basada en la **prevención, la atención, el acompañamiento y la reparación de las víctimas**. Este enfoque toma en cuenta cualidades fundamentales para comprender los ejes de vulnerabilidad de las víctimas, como el sesgo de racialización de cuerpos marginados; las características de género; el carácter socioeconómico de las personas y sus territorios; los contextos de violencia o entornos de conflictividad que conducen a las personas a ser víctimas de trata al caer en la tentación de las falsas promesas de trabajos con pagos millonarios o a vincularse en relaciones afectivas marcadas por la idealización de un proyecto de vida distinto al de la precariedad.

La mirada estrictamente punitiva, en cambio, se enfoca en encontrar al culpable y en otorgar el castigo estipulado, pero no atiende la dimensión estructural ni el abordaje ético de las problemáticas alrededor de la trata de personas. Es decir, no es una perspectiva transformadora. Sin embargo, **ambas visiones son complementarias, teniendo en cuenta que, mientras el enfoque penal persigue a los tratantes** (con el riesgo de incriminar muchas veces a las víctimas), **el enfoque en derechos humanos hace que las víctimas y el cuidado de sus derechos humanos estén al centro de la observancia**.

En México, el enfoque de derechos humanos está amparado en el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (...). El Estado está obligado a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En consecuencia, los elementos del *enfoque de derechos humanos* aplicados a la trata son:

Transversalidad. Las acciones para atender la trata de personas deben integrarse en todos los ámbitos del Estado y de la sociedad. Lo que implica una coordinación interinstitucional y una política pública que aborde la problemática desde una perspectiva en la que los derechos humanos sean el eje central.

Fundamento Ético-Moral. Los derechos humanos son el fundamento ético-moral de la acción estatal y social. La atención a la trata de personas debe orientarse hacia la protección de la dignidad humana, entendida como el respeto integral a la persona y sus derechos fundamentales.

Universalidad con Enfoque Diferencial. La aplicación de los derechos humanos debe considerar las particularidades de grupos sociales históricamente excluidos o vulnerados. Un enfoque diferencial es crucial para asegurar que las respuestas del Estado sean inclusivas y equitativas.



Dignidad Humana. Reconocer a las víctimas como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, promoviendo su autonomía y capacidad de incidir y exigir mejores condiciones para su proyecto de vida.

Participación Democrática. La responsabilidad protagónica de las víctimas y de la sociedad en los procesos de toma de decisiones es esencial. La inclusión de las voces de las comunidades y familias afectadas en la formulación y ejecución de políticas públicas garantiza que las soluciones sean más pertinentes y efectivas.

Determinación de la Responsabilidad. Las autoridades deben garantizar que todas las acciones u omisiones sean evaluadas en términos de responsabilidad, asegurando la rendición de cuentas y la justicia.

Predominio de la Esfera Pública. Las autoridades deben intervenir en la atención a las violencias de los contextos públicos y privados privilegiando el bienestar colectivo y la protección de los derechos humanos.

Primacía de lo Local. La proximidad a las realidades locales permite una respuesta más adecuada y sensible a las necesidades específicas de las víctimas.

Enfoque de género. Perspectiva que reconoce que las formas de vivir las relaciones entre hombres, mujeres y personas LGBTIQ+ se ven afectadas por patrones sociales, roles, relaciones asimétricas, prejuicios, estereotipos, prácticas o comportamientos que favorecen la discriminación y violencias hacia las mujeres y las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas.

Enfoque interseccional. Anticipa la comprensión del tipo de violencias al que son expuestas poblaciones particularmente vulneradas por factores racializantes, de clasismo y por su condición de género, o por provenir de territorios estigmatizados como lugares violentos, y por lo cual, en muchos casos no reciben atención adecuada por parte de las instituciones oficiales.

Diferencia entre tráfico y trata de personas

El *tráfico* de personas no siempre está implicado con la trata. Este se refiere a la acción de trasladar una persona de un contexto nacional a otro. En cambio, la *trata de personas* implica el aislamiento, traslado y explotación de las víctimas a través de prácticas económicas violentas, con el objeto de hacer usufructo de un cuerpo ajeno reducido a su condición utilitaria, el cual siempre es proclive a morir en condiciones de maltrato. La trata de personas abarca diferentes núcleos geográficos, sociales y económicos. Las víctimas son violentadas y tratadas en tanto excedentes o “vidas que no importan”. De ahí la máxima alerta para establecer un llamado humanitario. Las distinciones entre *tráfico* y *trata* son:

Trata de personas	Tráfico de personas
Mercancía: la persona.	Mercancía: el cruce (se paga por cruzar una frontera, generalmente que implica un cambio drástico: sur global hacia el norte).
Delito: contra el ser humano.	Delito: contra el Estado receptor que impone la sanción fronteriza.
Beneficiario: tratante o red de trata.	Beneficiario: traficante (principalmente) y el migrante que logra el cruce (pero que llega en condiciones precarias al país de ingreso).
Medios de comisión del delito: coacción, engaño, privación de la libertad, restricción del movimiento.	Medios de comisión del delito: consentimiento del migrante y el entendido de cierto riesgo en el cruce (lo que no implica el conocimiento de todas las condiciones que atentan contra la vida, incluso cuando el traficante incumple el acuerdo y lo abandona).
Tipo de traslado: local o internacional.	Tipo de traslado: internacional.
Finalidad: explotación.	Finalidad: cruce de fronteras.

Otro elemento distintivo consiste en que la trata de personas no requiere gran inversión en capital financiero y, por el contrario, reditúa una alta rentabilidad. Un primer nicho de riesgo que puede exponer a las personas a la trata es vivir en un ámbito familiar con predisposición al maltrato, el abuso y la violación a los derechos de menores. La trata de personas implica una muerte política y social de la víctima, dado que se ejercen diferentes niveles de violencia sobre su voluntad (la persona tratada es aislada de sus redes de apoyo, en la mayoría de los casos sacada de su territorio y despojada de documentos que acrediten su identidad y sin opción de entablar un camino de denuncia). El daño de la trata de personas deforma cualquier proyecto de vida de las víctimas.

Factores de riesgo y de incremento de víctimas de trata de personas en la región

- Entornos con desigualdad social extrema.
- Entornos de crisis política, social y atravesados por desplazamientos, éxodos y otras formas de fragmentación de las redes familiares y de apoyo.
- El predominio de la narrativa del amor romántico en marcos de dependencia (económica y emocional) que sitúa una distribución sexuada de los afectos donde los varones son frecuentemente entrenados para seducir y engañar, mientras las jovencitas son entrenadas para idealizar a su pareja masculina, como una figura de salvación.
- La capitalización de las expectativas económicas por parte de tratantes en espacios cibernéticos que encuentran nichos de víctimas (tanto varones como mujeres) que buscan el “sueño americano”, persiguen la posibilidad de dinero rápido ocasionado por la precarización económica, la búsqueda de cambio de *status* social para salir de esquemas de estigmatización y marginalidad; entre otras predisposiciones ocasionadas por marcos de desigualdad extrema.
- Contextos patriarcales en los que los hombres ejercen poder, intimidación, manipulación o control sobre las víctimas feminizadas, lo que da pie al abuso emocional y otra serie de abusos extremos.
- Niñez no acompañada o proveniente de contextos en extremo precarizados.
- Familias indígenas desplazadas frecuentemente son presa de trata con fines de explotación laboral.

¿Por qué, si está estrictamente penalizada, sigue sucediendo la trata de personas?

Hay dimensiones estructurales que configuran el **contexto de posibilidad** de la trata de personas:

El patriarcado como eje configurador de relaciones desiguales en lo social, económico y cultural. Se trata de una lógica de organización de la sociedad donde se normaliza la discriminación o trato desigual de las personas, lo que las expone a mayores riesgos y violencias (como ocurre con mujeres, sumándole el hecho de ser racializadas, exotizadas, estereotipadas o empobrecidas; población LGBTIQ+; varones jóvenes aptos para el crimen organizado; personas en situación de migración indocumentada o precarizadas económicamente; infancias no acompañadas o expuestas a diferentes riesgos durante el tránsito entre regiones).

Porque hay una economía de demanda sin ética, sin noción de dignidad, basada en el consumo de vidas ajenas. Allí no importa si lo que se compra es una persona o un servicio, en contra de la voluntad de las personas obligadas a la explotación.

México:

Atención consular en el contexto de la trata personas

Cada misión diplomática actúa conforme a las políticas y reglamentaciones establecidas por su país de origen, así como a las prioridades de atención a sus connacionales y a los temas bilaterales en su relación con México. En esta agenda, es fundamental revisar lo relativo a la trata de personas con una **postura situada** y con **perspectiva de derechos humanos**, esto es, con la conciencia del rol geopolítico de cada uno de los países en la región (y teniendo en cuenta que México es la gran frontera vertical de América Latina hacia Estados Unidos). Por lo mismo, **es importante que cada misión diplomática tenga un conjunto de herramientas que permitan tanto el reconocimiento de los problemas estructurales y coyunturales de su país que se relacionan con la trata de personas, como el conocimiento del contexto y la normativa mexicana.**

Cómo hacer una cartografía del riesgo

Consiste en delimitar los ejes de observación por **vulnerabilidad, conflictividad y desigualdad**, entre otros factores que contribuyen a que ciertas regiones y poblaciones sean más proclives a la precarización económica. Es importante observar aspectos como el maltrato emocional y físico, condiciones de expulsión territorial y exposición de las víctimas a situaciones de trata de personas.

Por ello, es importante acotar los problemas económicos, sociales y políticos internos, así como también las condiciones de sus fronteras, esto es fundamental para que dentro de cada misión diplomática se puedan comprender las rutas de las víctimas antes de su llegada a México. Así, es fundamental:

- Definir focos de seguimiento en comunidades altamente vulnerables (edad, etnia, género).
- Dar seguimiento a la brecha informática tanto entre regiones como entre generaciones y asimismo, entrenar en el acceso a la información. En muchos casos el primer paso para caer en la trata de personas es a través del enganche en redes sociales de quienes exponen sus datos personales en computadoras públicas, uso de celulares sin acompañamiento responsable de los adultos, uso de redes sociales proclives a caer en páginas de enganchadores, páginas de búsqueda de trabajo y oportunidades, apuestas, pirámides financieras, entre otros.
- Analizar las necesidades económicas de entornos altamente violentados.

- Observar qué tipo de construcción del cuidado familiar, comunitario o colectivo existe en regiones precarizadas, o si, por el contrario, se trata de entornos dispuestos en esquemas de aislamiento donde se reproducen diferentes violencias y marcos de silenciamiento sobre personas particularmente vulnerables.
- Describir y reconocer los diversos actores que interactúan con dichas poblaciones.
- Contar con estadísticas oficiales actualizadas sobre desplazamiento forzado y migración en cada país.
- Establecer sondeos con las autoridades mexicanas acerca de los connacionales que han entrado a México, en condición regular e irregular, con falsas promesas, y han sido víctimas (de facto o potenciales) de trata de personas.
- Organizar con las autoridades de su país informes de seguimiento y observación sobre casos detectados en México.

El contexto legal en México

Aparato legal ante casos de trata de personas en México

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos fue promulgada el 14 de junio de 2012. Esta ley, en su artículo 10, define la *trata de personas* como:

“Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para **captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación** se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Se entenderá por explotación de una persona a:

- I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- III. La **prostitución ajena u otras formas de explotación sexual**, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley;
- IV. La **explotación laboral**, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;
- V. El **trabajo o servicios forzados**, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- VI. La **mendicidad forzosa**, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- VII. La **utilización de personas menores de dieciocho años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho**, o no tenga la capacidad de resistir la conducta, **en actividades delictivas**, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;
- VIII. La **adopción ilegal de persona menor de dieciocho años**, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;

- IX. El **matrimonio forzoso o servil**, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;
- X. **Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos**, en los términos del artículo 30 de la presente Ley;
- XI. **Experimentación biomédica ilícita en seres humanos**, en los términos del artículo 31 de la presente Ley”.

La primera parte de la definición determina cuáles son los medios de enganche para la captura de víctimas en el delito de trata de personas. La segunda parte determina los fines. **Tanto los medios como los fines son pautas fundamentales para advertir y detectar el delito de trata de personas.**

También son parte del aparato legal mexicano las leyes de las entidades federativas en materia de trata de personas, por lo cual es importante reconocer cómo se organiza el Estado mexicano en función de una respuesta ante delitos de trata de personas.

Características del Estado federal

- Se divide en unidades territoriales.
- La división de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en ámbito federal y local, con reconocimiento de autonomía.
- Los estados miembros se encuentran representados a nivel federal y toman parte en la formación de la voluntad política de la federación.
- La solución de los conflictos se logra sobre el principio de la negociación y exige, además, debido respeto a la protección de las minorías, la instauración de mayorías calificadas en la toma de decisiones.
- Existe un órgano judicial en caso de discrepancias entre los órdenes federal y local.

Órganos del Estado federal *

Ejecutivo. La administración pública federal está a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos. Existen 299 entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado.

Legislativo. Se deposita en el Congreso de la Unión, que se divide en dos cámaras.

Judicial. Está formado por: la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Tribunal Electoral; los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y los Juzgados de Distrito.

**A nivel local se replican los órganos.*

Autoridades involucradas con la atención a las víctimas de trata de personas

Sistema jurisdiccional	Sistema no jurisdiccional
<p>Fiscalía</p> <p>federal / local</p> <p><i>Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Material de Trata de Personas y para la Protección de Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</i></p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • federal • local • municipal 	<p>SEGOB</p> <p>INM (<i>Protocolo de atención ante casos de trata de personas</i>) https://www.gob.mx/inm</p> <p>Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/</p> <p>Comisión Nacional de los Derechos Humanos <i>Programa contra la trata de personas</i> https://www.cndh.org.mx</p> <p>Institutos de las Mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> • locales • municipales

Atención y acompañamiento

Procedimiento en materia penal

Primera etapa	Segunda etapa	Tercera etapa
<p>Conocimiento del hecho delictivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denuncia por cualquier medio • Conocimiento de la autoridad por cualquier medio. <p>Clasificación según la finalidad de la trata:</p> <p>Esclavitud, servidumbre, explotación laboral, explotación sexual, entre otras, según estipula la ley.</p>	<p>Investigación</p> <p>Secretaría de seguridad pública (federal, local, municipal).</p> <p>Fiscalía</p> <p>(Federal o local)</p> <p>Órgano jurisdiccional (federal, fuero común, juez de control encargado de garantizar los derechos de las partes durante las dos primeras etapas del procedimiento).</p>	<p>Determinación del grado de responsabilidad y determinación de la sentencia.</p>

Acompañamiento no jurisdiccional

Primera etapa	Segunda etapa	Tercera etapa
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del hecho delictivo • Queja • Oficio 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación para la acreditación de los hechos violatorios. • Integración del expediente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de las medidas de reparación integral. • Determinación de los criterios vinculatorios relacionados con las medidas de reparación integral y generados a partir de los hechos violatorios.

Diferencia de abordaje ante delito y hecho violatorio

Asunto	Delitos	Hechos violatorios a derechos humanos
A quién se dirige	Sobre la persona que infringe la ley.	A las instituciones del Estado que incumplen el acompañamiento, seguimiento, atención y procuración de los derechos humanos de las víctimas.
Medidas cautelares	<p>Consideran los elementos necesarios para determinar la responsabilidad.</p> <p>Evitan otras afectaciones a los derechos de las víctimas.</p> <p>Evitan la evasión de la justicia.</p>	Acciones o abstenciones por parte de las y los servidores públicos a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como para solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.
Resolución anticipada mediante:	Sentencia.	Conciliación. Recomendación.
Vinculación con autoridad en materia preventiva	Secretaría de Seguridad Pública.	Acciones de vinculación, difusión y prevención.

Nota: Cuando los medios del delito, sobre todo aquellos que tienen que ver con el enganche, son perpetrados fuera del territorio mexicano, pero los fines de explotación son perpetrados en México, es competencia de la Fiscalía General de la República (FGR).

Cuando el delito, incluso si recae en personas extranjeras, tanto en los medios como en los fines, es perpetrado en territorio mexicano, su investigación penal es competencia tanto de la Fiscalía General de la República como de las Fiscalías Generales de cada estado.

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

■ ■ ■ **Detección, prevención y acompañamiento a víctimas de trata de personas con enfoque de derechos humanos**

El personal consular puede reducir el riesgo frente a la trata de personas si conoce del tema y está preparado para detectarlo y atenderlo. Parte de la detección oportuna y la atención adecuada debe considerar:

- El patriarcado tiene muchas facetas que en mayor o menor grado suman a la cadena de violencias contra las mujeres, violencias que además de estructurales pueden ser institucionales.
- Las víctimas de violencia han pasado por eventos traumáticos que afectan su salud física y mental, como estrés postraumático, depresión, secuelas en la salud física y cambios permanentes en el proyecto de vida, estos aspectos requieren seguimiento.
- Muchas personas llegan a ser víctimas porque a lo largo de su vida han sufrido otros procesos de victimización.
 - › En el contexto de la trata con fines de explotación sexual, esa condición hace que el sistema de proxenetas y explotadores utilicen estas vulnerabilidades en la manipulación de las personas.
 - › En el ámbito de la trata con fines de explotación laboral (sobre todo, aquellos del giro agrícola), los varones explotados son susceptibles de no reconocer los marcos de maltrato y el delito en el que se encuentran.
- La prostitución tiene implícito un subsistema de violencias diversas:
 - › Psicológicas, económicas, físicas y sociales.
 - › El estigma hacia las mujeres, que es también una violencia estructural.
- Los varones víctimas de trata no suelen expresar las condiciones emocionales de su sufrimiento, lo que implica un marco de vulnerabilidad aún ilegible para el acompañamiento. Es imprescindible establecer canales de apoyo y confianza.
- Es fundamental el trabajo interinstitucional y binacional en materia de análisis integral frente a este tipo de violencia y delito que permita:
 - › Análisis de casos atendidos donde se enfoque el reconocimiento de contextos de vulnerabilidad, métodos de enganche, reconocimiento de rutas de peligro —tanto de las regiones de salida como sus contextos— y estrategias de educación y prevención.
 - › El acceso a la justicia, reparación y establecimiento de responsabilidades.
- El actuar de las autoridades del sector de relaciones exteriores debe beneficiar a las víctimas. Nunca sumar a la cadena de inacciones o revictimizaciones.
- Es importante tener protocolos de atención a víctimas y recursos adecuados.

Atender, escuchar y acompañar con enfoque de género

Este enfoque nos permite identificar, cuestionar y organizar una atención adecuada a personas en condiciones de desigualdad o exclusión basados en determinismos biologicistas que desconocen los contextos sociales, culturales y de aprendizaje de la vida social de las personas. A través del enfoque de género se puede comprender de qué modo opera el enganche según rangos de edad, en qué rubros son explotados los cuerpos de los varones y las mujeres, el tipo de riesgos que tiene la población LGBTIQ+, entre otros factores.

Atender, escuchar y acompañar con perspectiva interseccional

Se trata de un enfoque que toma en cuenta los cruces entre racismo, desigualdad económica y violencia por razones de género que determinan mayor tendencia a ser víctima de trata de personas debido a condiciones estructurales, inclusive el lugar de origen, vivienda, los estigmas y la forma de identificación dentro del marco social que se habita. Cada misión consular debe conocer a fondo la realidad sociodemográfica de su país, así como los niveles de desigualdad, para comprender cómo se organiza el espacio en función de los riesgos que amedrentan a las personas en contextos precarizados de mayor vulnerabilidad.

Para la atención consular con perspectiva interseccional, es fundamental reconocer las condiciones particulares de cada caso, las circunstancias sociales que afectan o que históricamente han marcado desigualdades sociales. Con ello se busca evitar violencias institucionales que contribuyen a marginar a las víctimas y profundizan los esquemas de desconfianza frente a las instituciones de protección.

¿Qué indicios podría mostrar una posible víctima de trata de personas?

- La víctima de trata de personas:
- No administra su propio dinero. No tiene libertad de movilidad.
- No controla sus documentos de identidad oficial.
- No recibe remuneración (o nunca suficiente) por su trabajo.
- Su dinero lo administran terceros.
- No conoce el objetivo de su viaje, tampoco conoce los lugares de destino.
- Parece estar siempre acompañada o vigilada (se percibe en la búsqueda de contacto visual).
- No tiene llaves de su domicilio o desconoce el lugar donde reside.
- No conoce su dirección u otros datos personales (muestra negativa a proporcionar información).
- No puede comunicarse libremente con su familia o con personas ajenas al lugar de trabajo.
- Muestra lesiones visibles (cortadas, moretones, quemaduras o cicatrices).
- Tiene un lenguaje corporal sumiso.
- Muestra síntomas de angustia emocional y problemas psicológicos como ansiedad, depresión o tendencias suicidas.

¿Cómo actuar como misión diplomática (embajada o consulado) ante un caso de trata de personas?

- 1. Reconocimiento de la queja.** Recibir la queja, tomar los datos de las personas que otorgan la información y de la víctima.
- 2. Garantizar confidencialidad y seguridad al denunciante.** Reservar los datos personales de quienes intervienen en la queja.
- 3. Brindar al denunciante las líneas de ayuda** y activar los protocolos internos de atención ante casos de trata de personas. (Si el consulado o embajada no cuenta con un protocolo, debe tener una ruta de atención rápida).
- 4. Solicitar orientación a instituciones** tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales mexicanas. Tener un listado actualizado, con datos verídicos de las instituciones de apoyo (como albergues o espacios de atención psicosocial) y llamar previamente para consultar la disposición de recepción y cuidado para recibir a la víctima.
- 5. Coordinación con instituciones oficiales mexicanas.** Identificar cuáles instituciones oficiales brindan apoyo en la materia. *El directorio de esta Ruta puede ser una guía.
- 6. En caso de contacto directo con la víctima** buscar ubicarla en un entorno seguro durante el procedimiento de investigación, mientras se establece contacto con las autoridades responsables.
- 7. Comprender si la víctima fue enganchada desde el país de origen.** De ser así, la víctima debe tener máxima confidencialidad en sus datos. Si fue capturada durante el tránsito, y la persona así lo quiere, dar aviso a sus familiares o redes de apoyo. (En este ítem es importante conocer las implicaciones de posibles agresores dentro del núcleo cercano de las personas afectadas, por ejemplo, parejas, madre o padre, para que no sean notificados. De ahí la importancia del acompañamiento de personal capacitado para abordar casos de trata de personas).
- 8. Avisar a las instituciones oficiales del país de origen** a fin de que activen sus protocolos de investigación. Este punto es complementario con el anterior para que los familiares de las víctimas reciban asesoría por parte de los conductos oficiales entre países.
- 9. Dar seguimiento al status del caso. El acompañamiento debe ir más allá de la simple denuncia.** (Dar reporte de la investigación, conocer el estado de la persona víctima, saber si permanece o no en territorio mexicano y proveer todos los medios para que recupere su vida).
- 10. Asegurar que el proceso tenga una resolución favorable para la víctima** y que esta se encuentra en un entorno seguro.

Nota: Es fundamental que toda representación internacional en México capacite a las y los funcionarios en temas de atención a víctimas de trata de personas, de tal forma que permita sensibilizar y alertar al personal diplomático sobre la gravedad de este problema en México y le sean brindadas herramientas de atención adecuada.

Oportunidades de mejora en el servicio consular

- **Evitar la revictimización en la atención consular.** No se le debe exigir a la víctima que brinde detalles sobre las agresiones que ha sufrido; no se le debe perfilar en razón a su género, forma de vestir, edad, nacionalidad o dedicación.
- **Reconocer las violencias institucionales:** invisibilizar, revictimizar, omitir procesos, no llevar registros o caracterizaciones de la población, tanto en México como en el país de origen.
- **Asignar recursos humanos, económicos, políticos y legales suficientes** para garantizar una atención oportuna.
- **Actualizar de manera constante al equipo consular y de embajadas en atención a víctimas** connacionales.
- **Fomentar prácticas de defensoría ciudadana** ante otros países a través de eventos en cooperación con instituciones oficiales y otras representaciones, programas de difusión y prevención acerca de la trata de personas.
- **Organizar protocolos sencillos para atender adecuadamente a las víctimas.** Estos deben tener: pasos de detección, pasos de aviso ante autoridades mexicanas y del país de origen de la víctima, apoyo local, conocer albergues o espacios de atención para víctimas, dar seguimiento jurídico y tener un directorio de instituciones nacionales e internacionales que apoyen a víctimas de trata de personas.
- **Fomentar proyectos con asociaciones civiles y despachos que puedan dar acompañamiento legal y psicosocial adecuado** a las víctimas. Tener un listado de las asociaciones civiles que representen la nacionalidad de origen de las misiones diplomáticas.
- **Contar con líneas de atención especiales.** Tener un directorio actualizado.
- **Trabajar en reconocer las conductas** que no favorecen la adecuada atención consular.
- **Directorio de instituciones de acompañamiento** ante casos de trata de personas

Oficinas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el país

Lugar	Contacto
CNDH Programa Contra la Trata de Personas	Teléfono: 555 681 8125, extensiones 1747 y 1314 Correo electrónico: programacontralatrata@cndh.org.mx
CNDH Aguascalientes, Aguascalientes	Dirección: Calle Francisco I. Madero N° 447, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. Teléfono(s): 449 910 0080 Número gratuito: 800 822 4737
CNDH-Tijuana, Baja California	Dirección: Calle Misión de San Javier N° 10610, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California. Teléfono(s): 664 633 3400 Número gratuito: 800 027 5151
CNDH-Mexicali, Baja California Sur	Dirección: Avenida Pioneros N° 1005 Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000 Mexicali, Baja California Sur. Teléfono(s): (612) 123 6398, (612) 129 4437
CNDH-Guadalajara, Jalisco	Dirección: Palacio Federal, Av. Alcalde N° 500, planta principal, Colonia Centro Barranquitas, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. Teléfonos(s): 800 715 2000, ext. 3006 y 3007
CNDH-San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Dirección: Av. Josefa Ortiz de Domínguez N° 28, Barrio Santa Lucía, C.P. 29250, San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Teléfonos(s): 967 678 1881, 967 678 6530, ext. 3601 Número gratuito: 800 523 7185
CNDH-Tapachula, Chiapas	Dirección: Calle 15 Oriente N° 20, entre 3 y 5 Norte, Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas. Teléfono(s): (962)62 014 66 Número gratuito: 800 523 7185

Lugar	Contacto
CNDH-Morelia, Michoacán	Dirección: Avenida del Estudiante N° 102, Matamoros, C.P. 58240, Morelia, Michoacán. Teléfono(s): 443 147 8280, extensión 6700 Número gratuito: 800 849 5054
CNDH-Mérida, Yucatán	Dirección: Calle 60 N° 283, entre 23 y 25, Alcalá Martín, C.P. 97050, Mérida, Yucatán. Teléfono(s): 999 942 1888, extensión 3100 o 3101 Número gratuito: 800 822 5434
CNDH-Veracruz, Veracruz	Dirección: Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio N° 1045, Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, Veracruz, Veracruz. Teléfono(s) y fax: 229 924 9208 Número gratuito: 800 561 8509
CNDH-Reynosa, Tamaulipas	Dirección: Calle Ignacio Zaragoza N° 265, local 1, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas. Teléfono(s): 899 922 4263, 899 188 0040, extensión: 3500 Número gratuito: 800 508 2999
CNDH-Villahermosa, Tabasco	Dirección: Calle Ceiba, Cerrada Cantabria N° 318, Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Teléfono(s): 993 313 3999, extensión 3903 Número gratuito: 800 696 1800
CNDH-Hermosillo, Sonora	Dirección: Av. Oaxaca N° 150, esquina Plaza Centenario, Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora. Teléfono(s): 631 311 0006, extensión 3401 Número gratuito: 800 672 5935
CNDH San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Dirección: Valentín Gama N° 1029, Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Teléfono(s): 444 10 255 20, extensiones 6400 y 6401 Número gratuito: 800 327 7070
CNDH-Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dirección: Calle Fuerza Aérea Mexicana (antes calle Naranjos) N° 804, Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono(s): 951 454 1621, extensión 6200; 971 713 3119, extensiones 6800 y 6801 Número gratuito: 800 838 4080
CNDH-Acapulco, Guerrero	Dirección: Calle Cristóbal Colón N° 12, fracc. Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero. Teléfono(s): 744 435 0400, extensión 6604 Número gratuito: 800 838 4595



Lugar	Contacto
CNDH-Torreón, Coahuila	Dirección: Av. Juárez s/n, interior 104 planta baja, Palacio Federal, Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila. Teléfono(s): 871 222 5636, extensión 6500. Número gratuito: 800 838 4410
CNDH-Ciudad Juárez, Chihuahua	Dirección: Av. de la Raza N° 5784 entre Av. del Charro y C. Lago de Pátzcuaro, Minerva, C.P. 32370, Cd. Juárez, Chihuahua. Teléfono(s): 656 227 7150, extensiones 3200 y 3201 Número gratuito: 800 670 1640

Otras instituciones oficiales de ayuda prioritaria en el país

Lugar	Contacto
Línea Nacional Contra la Trata (Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia)	Teléfono: 800 5533 000
Emergencias	Teléfono: 911
Denuncia anónima	Teléfono: 089
UNODOC (MEX)	Teléfono: 55 4000 9701 Correo electrónico: unodcmexico.fieldoffice@un.org Dirección: Montes Urales N° 440, colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.

Lugar	Contacto
OIM (MEX)	<p>Teléfono: 55 5536 3922 Correo electrónico: iommexico@iom.int Dirección: CDMX-Montes Urales 770, colonia Lomas de Chapultepec, V Sección; Miguel Hidalgo, C.P. 11000. Teléfono: 55 1545 4287 Chihuahua-Av. 16 de septiembre N° 117, Unión y Francisco Villa, Zona Centro Oriente, edificio Parque Mercantil 117, Ciudad Juárez. Teléfono(s): 55 7926 0886, 55 2690 4314 y 55 8075 3814 Chiapas- Calle 4a Sur N° 12, entre Central y 2a Poniente, colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula. Teléfono: 962 642 56 74 Baja California- Dr. Atl 2084, Zona Urbana Río, Edificio Torre Zentrum. Oficina 401. Tijuana, C.P. 22010. Teléfono: 55 7935 0242, 56 2564 2993 y 55 7931 9101 Comunidad AVES Tijuana. Pichilingue 5894, Herrera. Tijuana, Baja California, México, C.P. 22534. Teléfono: 55 4480 3736 San Luis Potosí- Teléfonos de contacto para orientación: 55 1392 0968</p>
Zona Centro	
CDMX	
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Fiscalía General de la República	<p>Teléfono: 5553462511, 5553462516 y 53460000, extensión 505940 Correo electrónico: fevimtra@pgr.gob.mx Dirección: Dr. Velasco, N° 175, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México.</p>
Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México	<p>Teléfono: 55 5533 5533</p>
Instituto Nacional de Migración	<p>Teléfono: 55 2581 0100 Correo electrónico: oficinainmcdmx@inami.gob.mx Dirección: Av. Ejército Nacional 862, 1er. piso colonia Los Morales, Sección Palmas Polanco, C.P. 11540, Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México.</p>

Lugar	Contacto
Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Teléfono: 55 3003 2200, extensión 2276 Dirección: Cerrada Emiliano Zapata 340, Sta. Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.
Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas	Teléfono(s): 55 5346 8110, 55 5346 8480 Correo electrónico: agenciastpl@sgjcdmx.gob.mx, haydee.vargas@fgjcdmx.gob.mx Dirección: Calle Digna Ochoa y Plácido s/n colonia Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delitos Violentos (ADEVI)	Teléfono: 55 5200 9196, extensión 9197 y 9200 Dirección: Av. Dr. Río de la Loza 156, sexto piso, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.
Estado de México	
Fiscalía Especializada en Trata de Personas del Estado de México	Teléfono: 800 832 4745 Correo electrónico: tratadepersonas@edomex.gob.mx Dirección: Paseo Matlatzincas 1100, colonia La Teresona, Toluca de Lerdo, C.P. 50040.
Secretaría de las Mujeres del Estado de México (SEMUJERES)	Línea Contra la Trata: 800 832 4745 Teléfono: 722 9342700 Correo electrónico: semujeres.contacto@edomex.gob.mx Dirección: Av. Miguel Hidalgo Poniente 1031, Barrio San Bernardino, Toluca, C.P. 50080.
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM)	Teléfono: 722 275 8664 Número gratuito: 800 696 9696

Lugar	Contacto
Guanajuato	
Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Teléfono: 473 735 2100 Dirección: Camino a San José de Cervera 140, Complejo Miguel Hidalgo y Costilla, Guanajuato, Guanajuato.
Atención Ciudadana	Teléfono: 800 465 2486, Whatsapp: 477 274 5825 Correo electrónico: contacto@guanajuato.gob.mx Dirección: Paseo de la Presa 103, Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Teléfono: 477 770 0845, 477 770 0842, 477 770 4113, 477 770 4128 Correo electrónico: despachoprocurador@trodhf.org.mx Dirección: Av. Guty Cárdenas N° 1444, Fracc. Puerta San Rafael; León, Guanajuato, C.P. 37480.
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	Correo electrónico: contacto@guanajuato.gob.mx Dirección: Paseo de la Presa N° 99, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Zona Norte	
Baja California	
Fiscalía General del Estado de Baja California	Teléfono: 686 904 4100 Correo electrónico: fiscal.general@fgebc.gob.mx Dirección: Avenida de los Presidentes 1199, colonia Río Nuevo, Mexicali, B.C.
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	Teléfono: 664 973 2374 ext. 101 Teléfono de Guardia: 664 450 3534 Correo electrónico: informacion@derechoshumanosbc.org Dirección: Boulevard Insurgentes N° 16310-B, Tercera Etapa del Río, colonia Los Álamos, Tijuana, B.C.

Lugar	Contacto
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Baja California (CEEAV)	Teléfono: 664 104 2800 ext. 2961 (Tijuana) , 686 837 3935 (Mexicali) , 646 152 2700 ext.: 3739, 3793 (Ensenada). Dirección: Av. Murúa Martínez, s/n, Fraccionamiento Chapultepec Alamar, Tijuana, B.C.(Tijuana), edificio Escorpio 1er. Piso, Av. de los Héroes y Calle de la Libertad N° 399, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000 (Mexicali), Av. Manuel Ávila Camacho s/n, Praderas del Ciprés Ensenada, B.C., C.P. 22785 (Ensenada).
Instituto de la Mujer Baja California	Teléfono: 686 5586 364 (Mexicali), 664 6080 888 (Tijuana), 646 2480 873 (Ensenada) Dirección: Calzada Independencia 1199, Centro Cívico, 21000, Mexicali, B.C. (Mexicali), Av. Negrete N° 222, Zona Centro, C.P. 22000, Tijuana, Baja California; Carretera Transpeninsular 6500, Ex-ejido Chapultepec, C.P. 22880.
Chihuahua	
Fiscalía General del Estado de Chihuahua	Teléfono: 614 429 3300 Dirección: Av. Paseo Bolívar 712, colonia Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	Teléfono: 614 201 2990, 614 201 2991, 614 201 2992, 614 201 2993, 614 201 2994 Dirección: Av. Francisco Zarco 2427, colonia Jardines del Santuario, Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. Presenta tu queja en línea: https://cedhchihuahua.org.mx/wp/queja-en-linea/
Chihuahua	
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	Teléfono: 614 410 9399, 614 410 5111 (Chihuahua), 614 629 3300, ext.: 55240 y 55242 (Cd. Juárez). Correo electrónico: ichmujeres@chihuahua.gob.mx Dirección: C. 35, 1402, colonia Obrera, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua. Av. 16 de Septiembre esquina con calle Guatemala N° 1232, colonia Partido Romero, Cd. Juárez, Chihuahua.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Chihuahua (CEEAV)	Teléfono: 614 429 3300, extensiones 11437, 11417; 656 629 33 00, extensiones: 56371, 56346, 56453. Dirección: Oficinas Centrales, Paseo Bolívar 712, planta baja, colonia Centro (Zona Centro), Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agrícola San Antonio.

Lugar	Contacto
Tamaulipas	
Fiscalía General del Estado de Tamaulipas	<p>Teléfono: 834 318 5118</p> <p>Correo electrónico: fiscaliageneraldejusticia@fgjtam.gob.mx</p> <p>Dirección: Av. José Sulaimán Chagnón N° 641, entronque con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87039, Ciudad Victoria, Tamaulipas.</p>
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	<p>Teléfono: 800 703 2348, 834 312 4565</p> <p>Correo electrónico: quejasyorientacion@codhet.org.mx</p> <p>Dirección: Río Guayalejo N° 223, esq. Río Bravo, Fracc. Zoza, C.P. 88070.</p>
Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	<p>Teléfono: 834 110 1500</p> <p>Correo electrónico: luis.delatorre@tamaulipas.gob.mx</p> <p>Dirección: 11 y 12 Olivia Ramírez 621 Fracc. Sierra Gorda, Ciudad Victoria, Tamaulipas.</p>
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Tamaulipas (CEEAV)	<p>Teléfono: 834 318 8804, 834 318 8830</p> <p>Dirección: 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er piso, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000.</p>
San Luis Potosí	
Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí	<p>Teléfono: 444 812 2624</p> <p>Dirección: Eje Vial N° 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.</p>
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos	<p>Teléfono: 444 811 3039</p> <p>Correo electrónico: femdh@fiscaliasnp.gob.mx</p> <p>Dirección: Volcán Tacaná N° 115, Fraccionamiento Cumbres de San Luis, San Luis Potosí, S.L.P.</p>
Fiscalía Especializada para la atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	<p>Teléfono: 444 814 8188</p> <p>Correo electrónico: fiscalia.mujer@fiscaliasnp.gob.mx</p> <p>Dirección: Calle 5 de Mayo N° 1475, Barrio de San Miguelito, San Luis Potosí, S.L.P.</p>

Lugar	Contacto
Comisión de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí	Teléfono: 444 198 5000 Dirección: Mariano Otero 685, colonia de Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	Teléfono: 444 144 2920 Dirección: Jardín Colón N° 23, Barrio de San Miguelito, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78339.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí (CEEAV)	Teléfono: 444 812 0578 Dirección: Ignacio López Rayón N° 450, Centro Histórico, C.P. 78000.
Zona Sur	
Oaxaca	
Fiscalía Especializada de Atención para Personas Migrantes	Teléfono: 971 713 0820 Correo electrónico: particular.fiscaliademigrantes@gmail.com Dirección: Calzada Joaquín Amaro s/n, esquina Avenida Venustiano Carranza, colonia Moderna, C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, México.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	Teléfono: 55 1000 2000 ext.: 58564 Correo electrónico: oficialia@ceeavoaxaca.gob.mx Dirección: C. Amapolas 1100, 2° piso, Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)	Teléfono: 951 688 7845 Correo electrónico: sipinna@oaxaca.gob.mx, politicas.sipinna@oaxaca.gob.mx, juridico.sipinna@oaxaca.gob.mx Dirección: Calle Carteros 206, colonia Postal, Oaxaca Centro, C.P. 68080.
Michoacán	
Fiscalía General del Estado de Michoacán	Teléfono: 443 322 3600; 443 298 2640 (Oficinas centrales). Teléfono: Área Trata de Personas: 443 304 0427 Dirección: Periférico Paseo de la República 5000, Sentimientos de la Nación, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Lugar	Contacto
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán	<p>Teléfono: 443 1133 500, 443 4650 330</p> <p>Correo electrónico: contacto@cedhmichoacan.org</p> <p>Dirección: Fernando Montes de Oca N° 108, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.</p>
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Michoacán (CEEAV)	<p>Teléfono: 443 314 1574</p> <p>Correo electrónico: ceeav.oficialia@michoacan.gob.mx, atencioninmediata.ceeav@michoacan.gob.mx</p> <p>Dirección: Gral. Mariano Arista 300, Chapultepec Oriente, 58260 Morelia, Michoacán.</p>
Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Michoacán	<p>Teléfono: 443 582 2082</p> <p>Correo electrónico: atencionalaviolenciaseimujer@gmail.com</p> <p>Dirección: Batalla de La Angostura 457, Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.</p>
Guerrero	
Fiscalía General del Estado de Guerrero	<p>Teléfono: 747 494 2999, 747 471 9700</p> <p>Correo electrónico: buzon@fiscaliaguerrero.gob.mx</p> <p>Dirección: René Juárez Cisneros s/n, El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.</p>
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	<p>Teléfono: 747 494 2000, Lada sin costo: 800 710 66 00, 800 716 26 98, 800 710 66 18</p> <p>Correo electrónico: coddehum@prodigy.net.mx</p> <p>Dirección: Edificio Morelos, Av. Benito Juárez, esquina con Galo Soberon y Parra, s/n, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.</p>
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero (CEEAV)	<p>Teléfono(s): 747 471 4483, 747 471 9700; Lada sin costo: 800 000 7422</p> <p>Dirección: Recinto del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros N° 62, colonia Ciudad de los servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.</p>

Lugar	Contacto
Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero	<p>Teléfono(s): 747 471 9892 ext.:9892, y 747 471 9725 ext.: 9795</p> <p>Correo electrónico: secretariadelamujer2027@gmail.com</p> <p>Dirección: Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Costa Chica, 2° Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62 Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.</p>
Chiapas	
Fiscalía General del Estado de Chiapas	<p>Teléfono): 961 617 2300 ext.: 17000</p> <p>Dirección: Libramiento Norte Oriente N° 2010, El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049.</p>
Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas	<p>Teléfono(s): 961 602 8980, 961 602 8981; Lada sin costo: 800 55 28 242</p> <p>Correo electrónico: presidencia@cedhchiapas.org</p> <p>Dirección: Primera Avenida Sur Oriente S/N, Edificio Plaza, 3er y 4to piso, Barrio San Roque, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</p>
Instituto Nacional de las Mujeres (Chiapas)	<p>Teléfono: 55 5322 4200</p> <p>Correo electrónico: lcruz@inmujeres.gob.mx</p>
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Chiapas (CEEAV)	<p>Teléfono(s): 961 691 0020 ext.: 68282</p> <p>Dirección: Torre Chiapas, piso 16. Boulevard Andrés Serra Rojas N° 1090, Col. Paso Limón, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</p>
Veracruz	
Fiscalía General del Estado de Veracruz	<p>Teléfono: 228 841 6170</p> <p>Correo electrónico: contacto@fiscaliaveracruz.gob.mx</p> <p>Dirección: Circuito Rafael Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.</p>
Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Veracruz	<p>Teléfono: 228 141 4300, 01 800 260 2200 (Xalapa)</p> <p>Correo Electrónico: comentarios@cedhveracruz.org.mx</p> <p>Dirección: Pico De Orizaba N° 5, Col. Sipeh Ánimas. C.P. 91067.</p>

Lugar	Contacto
Instituto Veracruzano de las Mujeres	Teléfono: 228 817 1009, 228 817 0789 (Línea Mujer) 075 y 800 906 8537 Dirección: Av. Adolfo Ruiz Cortines N° 1618, Col. Fco. Ferrer Guardia, C.P. 91020. Xalapa - Enríquez, Veracruz.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Veracruz (CEEAV)	Teléfono: 228 841 7400 Dirección: Palacio de Gobierno. Av. Enríquez s/n. Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Quintana Roo	
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	Teléfono: 983 835 0050 (Chetumal), 998 881 7150 (Cancún), 984 873 0163 (Playa del Carmen). Dirección: Av. Adolfo López Mateos N° 500, esq. Av. Nápoles, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77035, (Chetumal), Av. Xcaret esquina Kabah, Supermanzana 21, Manzana 3, Lote 13, C.P. 77500 (Cancún), Calle Zapote S/N entre Ceiba y Caoba, Misión Villamar 1, C.P. 77710 (Playa del Carmen).
Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Teléfono: 983 832 7090 (Chetumal), 998 898 2290 y 998 898 2291 (Cancún), 984 803 0002 (Playa del Carmen). Dirección: Av. Machuxac S/N, Mza. 724, Lt. 06, entre calle Miguel Alemán y calle Camino al Cielo, Col. Nuevo Progreso, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77083 (Chetumal). Av. Cobá, esquina Ha-Canul, Smza. 26, Mza. 17, Dpto. 1, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77509 (Cancún). Avenida 28 de Julio, Manzana 9, Lote 31, Supermanzana 70, Residencial La Toscana, Playa del Carmen, Quintana Roo, C.P. 77725.
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Teléfono: 800 500 9559, 983 833 1323, 983 129 3071 Correo Electrónico: mujerqroo@gmail.com Dirección: Avenida Juárez 49, entre Othón P. Blanco y Álvaro Obregón, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Quintana Roo (CEEAV)	Teléfono: 998 217 5679 (Cancún), 983 833 3280 (Chetumal). Correo electrónico: contacto.ceaveqroo2@gmail.com, coordinacionzonanorteceaveqr2@gmail.com Dirección: Super manzana 50, manzana 97, lote 07, calle Vajalkin, Cancún, Q.R.



***Ruta clave para la atención a Víctimas
de Trata de Personas en México
Derecho de atención consular en México***
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo